



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8279312
EXP. N°	5344070



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 653 - 2024 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 441-2024/GRJ/GRI de fecha 29 de agosto de 2024, el Informe Técnico N° 1680-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de agosto de 2024, el Memorando N° 3659-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 27 de junio de 2024, la Carta N° 05-2024-ING.CIVIL-MAL de fecha 04 de marzo de 2024, la Carta N° 270-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 23 de febrero de 2024, el Reporte N° 37-2024-GRJ/GRI/SGSLO/lmmv de fecha 22 de febrero de 2024, el Memorando N° 1128-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero de 2024, el Memorando N° 13-2024-GRJ/ORAF/OAF de fecha 19 de enero de 2024, el Reporte N° 034-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC de fecha 18 de enero de 2024, el Reporte N° 004-2024-ORAF-OAF-CC/NHBV de fecha 18 de enero de 2024, el Informe N° 02-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 15 de enero de 2024, el Reporte N° 3514-2023-GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de noviembre de 2023 y demás documentación referente a la liquidación técnica financiera de la obra: **"INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNIN"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 267-2022-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba el expediente técnico de saldo del proyecto: **"INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"**, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por un monto de S/ 397,745.55 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 55/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 011-2023-GRJ/GGR, de fecha 21 de febrero del 2023 se designa el Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"**;





Gobierno Regional Junín



Que, de fecha 16 de marzo del 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado, quienes recepcionaron la Obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN";



Que, mediante el Memorando N° 3514-2023-GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Obras remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la pre liquidación técnica financiera para su revisión y aprobación;



Que, de fecha 12 de enero del 2024, mediante el Memorando N° 136-2024-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite al inspector de obra, la pre liquidación técnica financiera para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante el Informe N° 02-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 15 de enero del 2024 el inspector de obra, remite la aprobación del informe de preliquidación técnico financiera de la obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN";

Que, de fecha 18 enero del 2024, mediante Reporte el N° 034-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC, la CPCC. María Isabel Álvarez Estrada en su condición de Coordinador de Contabilidad, remite la conformidad de conciliación contable de liquidación financiera de la obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN", adjuntando el Reporte N° 004-2024-ORAF-OAF/CC/NHBV donde la CPC. Nelly H. Boza Varillas en su condición de Conciliador Contable, remite conformidad de conciliación contable de Liquidación Financiera de la obra;



Que, de fecha 19 de enero del 2024, mediante el Memorando N° 13-2024-GRJ/ORAF/OAF la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, en calidad de Sub Directora de Administración Financiera, remite la conformidad de conciliación contable financiera de la pre liquidación técnica financiera de la obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN";



Que, el 22 de febrero del 2024, mediante el Reporte N° 37-2024-GRJ/GRI/SGSLO/Immv la coordinadora de liquidaciones CPC. Luz María Marín Villalva remite observaciones de la preliquidación técnica financiera de la obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN";

Que, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante Memorando N° 1128-2024-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Sub Gerencia de Obras, las observaciones de la pre liquidación técnica financiera de la obra: "INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR



Gobierno Regional Junín



SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN”.

Que, mediante Carta N° 270-2024-GRI/SGO de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Obras, remite al Ing. Marco A. Arteaga Landa, la pre liquidación técnico y financiero observada, para su subsanación;

Que, el 04 de marzo del 2024, mediante la Carta N° 05-2024-ING.CIVIL-MAL, el Ing. Marco A. Arteaga Landa con CIP N° 127238, remite el levantamiento de observaciones de la pre liquidación técnica y financiera de la obra “INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN”;

Que, de fecha 09 de agosto del 2024, mediante el Informe Técnico N° 1680-2024/GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la liquidación técnica – financiera de la obra “INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN”;

Que, por el Informe Técnico N° 441-2024/GRJ/GRI de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, otorga procedencia a la aprobación de la liquidación técnica financiera

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 1680-2024/GRJ/GRI/SGSLO, se remite conformidad del expediente de liquidación técnico y financiero, para su aprobación y proseguir de su acto resolutivo, determinando lo siguiente:

(...)

#### X. RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA

##### ✚ DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

##### ❖ De la conformidad de Conciliación Contable

La CPCC. María Isabel Álvarez Estrada en su condición de Coordinador de Contabilidad, con el Reporte N° 034-2024-GRJ-ORAF-OAF/CC remite conformidad de conciliación contable de Liquidación Financiera de la obra: “INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN” adjuntando el Reporte N° 004-2024-ORAF-OAF/CC/NHBV, la CPC. Nelly H. Boza Varillas en su condición de Conciliador Contable, remite conformidad de conciliación contable de Liquidación Financiera de la obra mencionando lo siguiente:

(...)

En consecuencia, Revisado y analizado los registros contables que corresponden a la ejecución de la obra, no existe diferencia, por tanto, es conforme a la ejecución contable.



Gobierno Regional Junín



❖ De la Liquidadora Financiera, menciona lo siguiente:

"(...)

2. El Presupuesto Aprobado para la ejecución del presente proyecto: **"INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO- JUNIN"**. Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022 por la modalidad de Administración Directa, el Presupuesto Autorizado fue de **S/. 408,024.00** soles.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2022 META 268/394 - RUBRO 18**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.3	Costo de construcción por Administración Directa – Personal	394	18	109,325.00	109,325.00
2.6.2.3.5.4	Costo de construcción por Administración Directa – Bienes	394	18	160,310.00	160,310.00
2.6.2.3.5.5	Costo de construcción por Administración Directa – Servicio	394	18	98,389.00	98,389.00
2.6.8.1.3.1	Costo de construcción por Administración Directa - Servicio	268	18	40,000.00	40,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2022</b>				<b>408,024.00</b>	<b>408,024.00</b>

El presupuesto ejecutado de la presente obra en el periodo 2021-2022 alcanzo la suma de S/ 397,336.64 soles

**PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2022 META 169/259 - RUBRO 18**

ESPECIFIC A	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.3.5.3	Costo de construcción por Administración Directa – Personal	394	18	99,389.00	109,325.00
2.6.2.3.5.4	Costo de construcción por Administración Directa – Bienes	394	18	148,793.31	160,310.00
2.6.2.3.5.5	Costo de construcción por Administración Directa – Servicio	394	18	109,154.33	98,389.00
2.6.8.1.3.1	Costo de construcción por Administración Directa - Servicio	268	18	40,000.00	40,000.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2022</b>				<b>397,336.64</b>	<b>397,336.64</b>

En los Anexos según disgregados se detalla los comprobantes de pago, Expediente Siaf, Contrato y/o Orden de Servicio, informe de Conformidad, con las correspondientes razones sociales, y descripción de lo adquirido, y costo de cada bien o servicio adquirido, los detalles adjuntos en los anexos de la presente liquidación financiera.

**Al concluir la liquidación financiera del gasto final en el año 2022, se declara la suma de S/ 369,937.03 soles.**

ANEXO 01

**BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO 2022**

(Expresado en Soles)

CODIGO SNIP	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STO CK DE ALM	ADQUIS IC. DE ACTIVO S FIJOS	SALDO PRESUPUESTAL
2195728								
ÑO 2022-META 394	INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA- HUANCAYO - JUNIN	109,325.00	109,154.33	109,154.33				170.67
ÑO 2022-META 394		160,310.00	148,793.31	121,393.70	27,399.61			11,516.69
ÑO 2022-META 394		98,389.00	99,389.00	99,389.00				-1,000.00
ÑO 2022-META 268		40,000.00	40,000.00	40,000.00				0.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>408,024.00</b>	<b>397,336.64</b>	<b>369,937.03</b>	<b>27,399.61</b>	<b>0.00</b>		<b>10,657.36</b>



**ANEXO 02**  
**COSTO FINAL DE OBRA**  
(Expresado en Nuevos Soles)

OBRA : INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN  
 CODIGO : 2195728  
 META : 268-394  
 EJERCICIO : 2022  
 MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA  
 FTE. FTO. : 18 Canon y Sobrecanon

**VALORIZACIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN (A)**

Costo de Construcción por Administración Directa- Personal	S/.	109,154.33
Costo de Construcción por Administración Directa- Personal		148,793.31
Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios		99,389.00
Elaboración de Expedientes Técnicos		40,000.00
<b>TOTAL (A) LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	<b>S/.</b>	<b>397,336.64</b>

**VALORIZACIÓN STOCK DE ALMACEN (B)**

Nº	AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	2022	Según Anexo 03	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.</b> 0.00

**VALORIZACIÓN DE SALDO DE MATERIALES (C)**

Nº	AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	2022	Según Anexo 02	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/.</b> 0.00

**RESUMEN DE GASTO FINAL DE OBRA**

(A) VALORIZACIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN (LIQUIDACION FINANCIERA)		397,336.64
(B) VALORIZACIÓN STOCK DE ALMACEN		0.00
(C) VALORIZACIÓN SALDO DE MATERIALES		27,399.61
(D) VALORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS		0.00
<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>369,937.03</b>

**XI. SITUACION DE LA OBRA:**

De acuerdo a lo verificado al cuadro de avance programado y ejecutado, se puede concluir que la obra se encuentra **CULMINADA**, con una ejecución de **90.90 %** de la ejecución de las partidas de acuerdo al expediente técnico.

- Según el expediente técnico aprobado con **RESOLUCION N°267 -2022-G.R.-JUNIN/GRI**, se aprobó el presupuesto S/437,745.55.
- El proyecto se ha ejecutado con un monto de S/ 368,024.57 en toda su totalidad.
- Se ejecutada a un 90.90% y un 9.10% según la **CARTA N° 05 – 2024 – ING. CIVIL – MAL** emitida por el **RESIDENTE DE LA OBRA MARCO ARTEAGA LANDA**, menciona que hubo partidas sin ejecutar las cuales no fueron necesarios su ejecución los cuales se encuentra detallada en los siguiente:

1. Caja de conexiones domiciliarias, las cuales se colocaron válvulas check
2. En los tramos 01 y 02 del BZ, 01 y BZ. 02 solo se realizó la limpieza por estar en buen estado.
3. El BZ 11, BZ 12 Y BZ 13 se encontró en buen estado y solo se realizó la limpieza, reconstrucción de media caña y construcción de tapa.
4. Las tuberías del tramo N° 11, N°12Y N°13se encontró en buen estado y solo se hará limpieza, reconstrucción de media caña y construcción de tapa.
5. El tramo N° 11 y N° 12 solo se requiere limpieza ya que la tubería se encuentra en buen estado y solo se realizará limpieza y mantenimiento.

El inspector de obra según el **INFORME N°02-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS** del **INSPECTOR ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI** menciona la devolución de materias especificadas es un monto de 27,399.61.





Gobierno Regional Junín



En consecuencia, revisado y analizado los registros contables que corresponden a la ejecución de la obra se tiene un **presupuesto ejecutado de S/ 369,937.03 soles**



#### VIII CONCLUSIONES

- Vista la liquidación técnica de la ejecución del proyecto se verifico y evaluó el cumplimiento de las metas físicas de la Obra que se han realizado en concordancia al expediente técnico y de acuerdo a las valorizaciones de la obra ejecutada, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de S/ 397,336.64 soles.
- Visto la conciliación contable emitido por la Sub Directora de Administración Financiera, CPC. Iris Povis Ramos otorga conformidad de conciliación contable de la liquidación técnico financiero de la obra: **“INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCAHUANCAYO- JUNIN”** con un Presupuesto Final Ejecutado: S/. 369,937.03 soles (Liquidación Financiera) Anexo 01-Balance de Ejecución Presupuestal.
- Visto, las respectivas liquidaciones técnica y financiera, después de su verificación la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras **OTORGA LA CONFORMIDAD**, a la liquidación técnica financiera de obra, los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo”.

#### IX.- RECOMENDACIONES:

- Se recomienda dar trámite a la liquidación de obra dentro de los plazos establecidos para su aprobación mediante acto resolutivo”.

(...);



Que, al respecto, el numeral 6.2 de la Directiva N° 008–2017 – GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín”, establece:

#### “6.2 DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA:

6.2.1 Una vez concluida la verificación y recepción de la obra, la Comisión de Recepción remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta de verificación y recepción, conforme al Anexo N° 02 de la presente Directiva.

6.2.2 La Sub Gerencia de Obras remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Pre Liquidación según el ANEXO 01 de la presente Directiva, quien en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción del expediente de pre liquidación, efectuará el proceso de la liquidación final de la obra, salvo alguna justificación debidamente sustentada.

6.2.3 La liquidación técnica financiera de la obra está a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del profesional liquidador de obra, que es el responsable de revisar, analizar y confrontar técnicamente lo verificado físicamente según el acta de recepción de obra, con el resultado de la información físico y financiera, de acuerdo a los documentos alcanzado por las Unidades Orgánicas del proceso constructivo de la obra. El Liquidador detallará los gastos que demandó la ejecución de la obra, y que a su vez, permita obtener el costo real de la obra, y que a su vez, permita obtener el costo real de la obra, evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal de la ejecución de la obra. De lo cual, elaborará el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, el cual, contendrá los documentos sustentatorios técnicos y administrativos de la obra, el mismo que será elaborado conforme a la estructura descrita en el Anexo N° 03 de la presente Directiva, debidamente ordenado, firmado y foliado.





6.2.4 En caso de encontrar observaciones en el proceso de la liquidación técnica y financiera de la obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras comunicará a la Sub Gerencia de Obras, las observaciones respectivas, a fin que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida las observaciones se pronuncien, realizando las aclaraciones y/o subsanando las observaciones, a partir del levantamiento de observaciones se computará el plazo de la liquidación de obras.

6.2.5 Concluida la liquidación técnica financiera de la obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá a la Oficina de Administración Financiera el expediente de liquidación de obra, a fin de que proceda a la conciliación contable respectiva, de lo cual, la Oficina de Administración Financiera a través de la Coordinación de Contabilidad, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de recibido el expediente de liquidación emitirá su informe de conformidad o disconformidad a la liquidación.

6.2.6 Una vez conciliado y de estar conforme, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previa verificación y revisión, remitirá a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra y el proyecto de Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura, para su trámite de aprobación correspondiente.

(...);

Que, así conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2017 – GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO, “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Junín”, corresponde aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN”, en vista que se cumple con las conformidades emitidas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, inspector de obra, Sub Gerencia de Obra y de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, según los artículos propios de la referida Directiva;

Con la visación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y mas no del contenido del acto resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por la Directiva General N° 008-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO “Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata) en el Gobierno Regional de Junín”;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: “**INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN**”, con un presupuesto final ejecutado de S/ 369,937.03 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 03/100 Soles), conforme a lo expuesto en el Informe técnico N° 1680-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de agosto de 2024.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR**, que es responsable de la veracidad y del contenido de los informes y del expediente de la liquidación técnica financiera de la obra: **“INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE MIRADOR SAN MIGUEL, FORTALEZA, VILLARETAMA, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN”**, los profesionales que intervinieron en su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los documentos y/o informes técnicos que sustentan su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, el expediente original de la liquidación técnico financiero de la obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera y demás Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO QUINTO. - PROCEDER**, a transferir la obra al Sector correspondiente, para su administración, control, mantenimiento y conservación pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 23 SEP 2024

*[Handwritten signature]*  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)